



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 488- 2019 – MPCH-A

Chincheros, 19 de noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 19 de noviembre del 2019, Informe N° 239-2019-MPCH/ATM/DOP, con registro de gerencia N° 8362, de fecha 11 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPCH, de fecha 16 de abril del 2019, Reconoce a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de **Tejahuasi-Juan Velasco Alvarado**, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente, (...);

Que, mediante Informe N° 239-2019-MPCH/ATM/DOP, con registro de gerencia N° 8362, de fecha 11 de noviembre del 2019, el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita modificación de Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPCH, de fecha 16 de abril del 2019, donde se ha consignado de manera errónea 01 punto:

1. Centro Poblado de **Tejahuasi-Juan Velasco Alvarado**" siendo lo correcto **Centro Poblado de Tejahuasi**.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido, Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-MPCH, de fecha 16 de abril del 2019, respecto al nombre del Centro Poblado, en el cual:

DICE:

Artículo 1.- Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de **Tejahuasi-Juan Velasco Alvarado**, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



000354
¡Gestión Para Todos!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente, (...).

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Reconocer a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Centro Poblado de **TEJAHUASI**, Distrito y Provincia de Chincheros-Apurímac, como organización Comunal responsables de Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados de Tejahuasi, Chalano y Muyu Orcco, Disponiendo asimismo que el Área Técnica Municipal de gestión de servicios de saneamiento realice su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, ATM e involucrados, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ATM 01
JASS P. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.